

8.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS		
1	10		HABITACIONAL	C3		735,00	735,00			
2	10		HABITACIONAL	G3		500,10	500,10			
3	10	16,47	HABITACIONAL	G3	164,70		164,70	301.594		
1	8	12,96	HABITACIONAL	C3	103,68	559,28	662,96	265.844		
2	8		HABITACIONAL	G3		437,36	437,36			
1	5	12,96	HABITACIONAL	C3	64,80	349,55	414,35	166.153		
2	5		HABITACIONAL	G3		273,35	273,35			
1	1	4,31	VARIOS	C3	4,31	6,30	10,61	11.051		
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN										
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.										
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA										
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO										
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES										
					TOTALES	337,49	2.860,94	3.198,43	744.642	
ANTEPROYECTO										
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES								%	744.642	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS								(-)	0	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES								%	744.642	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE								(-)	0	
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO								BOLETA	(-)	0
TOTAL A PAGAR									744.642	
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	5424717	FECHA	01/12/2016		
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----			

NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		3198,43 M²
1	Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.-	
2	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
3	En la construcción deberá darse estricto cumplimiento a las medidas señaladas en los artículos 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.-	
4	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).-	
5	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-	
6	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-	

JAG / RESB



JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES